



República de Chile

Municipalidad de Los Muermos

SECRETARÍA MUNICIPAL

Ref.: Aprueba convenio concurso 6% FNDR actividad Social 2019.

Los Muermos, 20-11-2019.

DECRETO EXENTO N°3106

VISTOS :

- 1.- Resolución Exenta N°3940 de fecha 30 de Octubre del 2019, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos 6% FNDR Actividades Social 2019, suscrito entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Los Muermos.
- 2.- El Convenio suscrito con fecha 24 de Octubre del 2019, entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Los Muermos.
- 3.- Las Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 (D.O. 31.03.19889, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones).

DECRETO :

1.- APRUEBASE, Convenio de Transferencia de Recursos 6% FNDR Actividades Social 2019, suscrito entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Los Muermos, con fecha 24-10-2019.

ANOTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

TATIANA MOYA LEIVA

SECRETARIO MUNICIPAL

EMILIO GONZALEZ BURGOS

ALCALDE

- ✓ Aprobado por Karla Mendez Bahamonde : Generó el documento
- ✓ Aprobado por Karla Mendez Bahamonde : El mismo Usuario
- ✓ Aprobado por TATIANA A. MOYA LEIVA : Jefe Directo
- ✓ Aprobado por ELIZABETH BECERRA MEZA : Finanzas
- ✓ Aprobado por NELSON RICARDO ORTIZ FARIAS : Control Interno

Distribución:

- 1) Administración Municipal;
- 2) Dirección Administración y Finanzas;
- 3) Dirección de Control;
- 4) Alcaldía.



0.3106

I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS
OFICINA DE PARTES
19 NOV. 2019
REF: 5372
Registro:.....

[Handwritten signature]
A. B. W. -
R.

APRUEBA CONVENIO CONCURSO 6%
FNDR ACTIVIDAD Social 2019

I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS
OFICINA DE PARTES
19 OCT. 2019
N° Registro: 5372

PUERTO MONTT,
RES. EX. N°

30 OCT 2019

3940

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

El Convenio de Transferencia de Recursos 6% FNDR Cultura, celebrado con fecha **24 OCT 2019**, entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS**, destinado a financiar el proyecto que se indica; Lo dispuesto en la Ley N° 21.125/2018 que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2019, y que autoriza el gasto de hasta un 6% del presupuesto regional para Actividades Culturales, Deportivas, de Seguridad Ciudadana y Otras, que efectúen las municipalidades y otras entidades públicas por el monto de M\$756.033 e Instituciones privadas por M\$3.420.151, y los recursos destinados a esos fines; La Resolución Exenta N°2724, de fecha 23/09/2019, de este Gobierno Regional, que crea subasignaciones presupuestarias por asignación directa; El Certificado N° 286 de fecha 12/09/2019, del Consejo Regional de Los Lagos, que da cuenta de la aprobación de la nómina de proyectos priorizada de actividades culturales, deportivas y sociales Región de Los Lagos 2019, entre los cuales se encuentra la actividad Social **"APOYANDO A LOS ADULTOS MAYORES CON DEPENDENCIA."**, ID 9428; La disponibilidad presupuestaria; Lo dispuesto en la Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República; Lo dispuesto en la Resolución Nro. 7/2019 de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón; Las facultades que me confiere el DFL 1- 19.175, de 2005, de Interior, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado de la L.O.C. sobre Gobierno y Administración Regional, en sus normas pertinentes.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** el Convenio de Transferencia de Recursos 6% FNDR Actividad Cultural celebrado con fecha **24 OCT 2019**, entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS** y cuyo tenor es el siguiente:

En Puerto Montt, a **24 OCT 2019**, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS, persona jurídica de derecho público, RUT 72.221.800-0, representado por el Intendente Regional don Harry Jürgensen Caesar, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Xa. Región Nro. 480, 4° Piso, a quien se denominará indistintamente el "GOBIERNO REGIONAL"; y, por la otra, **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS**, RUT 69.220.800-5 representado por Don(a) **EMILIO RAFAEL GONZALES BURGOS**, chileno (a), C.I. 8.424.799-5 ambos domiciliados en **ANTONIO VARAS N° 498** de la comuna de **LOS MUERMOS** indistintamente "la entidad beneficiaria" o "receptora"; se ha acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos, el cual se rige, además, por el Instructivo Fondo de Actividades Social, aprobado mediante Resolución Exenta N°585 de fecha 18.03.2019, el que para todos los efectos legales, forman parte integrante de este convenio.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en sus normas pertinentes, los comparecientes suscriben el presente Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de la Actividad Social denominada:

APOYANDO A LOS ADULTOS MAYORES CON DEPENDENCIA., ID 9428, la cual se designará indistintamente como el proyecto subvencionado.

A través de este convenio, el Gobierno Regional y la entidad beneficiaria, dan forma y aplican la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02. 2.1, Subt. 24 de la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2019. Los recursos transferidos, en lo que respecta a su ejecución, se registrarán por la normativa legal del FNDR aplicable a la naturaleza, y los objetivos del proyecto, al Instructivo respectivo aprobado por el Gobierno Regional, y a las instrucciones emanadas de los organismos competentes, especialmente la Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República. Con todo, en la ejecución de este proyecto previamente aprobada, se deberá considerar las proposiciones que al efecto formule el Gobierno Regional, a través de la contraparte técnica, radicada en la División de Presupuesto e Inversión Regional.

Como antecedente del presente Convenio, las partes dejan constancia que, por acuerdo del Consejo Regional de Los Lagos, adoptado en su Sesión Ordinaria Nro. 17 celebrada el día 11/09/2019, según consta en Certificado Nro. 286/12.09.2019, se aprobó la subvención para el desarrollo de la Actividad Social, con cargo al 6% del total de los recursos correspondientes al Gobierno Regional.

PRIMERO: El Gobierno Regional transferirá a la entidad beneficiaria la cantidad de **\$ 5.981.050 (Cinco Millones Novecientos Ochenta y Un Mil Cincuenta Pesos)**, para la ejecución y rendición del proyecto subvencionado, a realizarse en los plazos establecidos en la presentación del proyecto.

SEGUNDO: Las partes dejan constancia que el proyecto seleccionado y aprobado por el Consejo Regional no puede ser modificado en su objetivo, de acuerdo a los antecedentes de postulación que previamente presentara la entidad beneficiaria y que para todos los efectos se individualizan como anexo 1 y forman parte integrante de este convenio.

TERCERO: La entidad beneficiaria administrará el 100% de los recursos transferidos, bajo las normativas y procedimientos propios del FNDR y del Instructivo correspondiente, lo que implica que los recursos destinados al proyecto ingresarán a una cuenta corriente separada, extrapresupuestaria, o libreta de ahorro bancaria que para tales efectos exclusivos deberá abrir la entidad receptora. Previo a otorgar la transferencia, el Gobierno Regional verificará que la entidad beneficiaria se encuentre inscrita en el respectivo registro de transferencias, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 19.862, que establece el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y su Reglamento.

CUARTO: La entidad beneficiaria queda obligada a rendir cuenta del uso de los recursos que se transfieren por este convenio, tanto a la Contraloría General de la República, de acuerdo a la normativa legal que rige esta materia como al Gobierno Regional según lo establece el Manual de Rendiciones, aprobado en Resolución Exenta N° 2619 del Gobierno Regional, de fecha 13/09/2019, una vez terminada la actividad financiada. Corresponde al Gobierno Regional observar las rendiciones de cuentas, solicitar antecedentes que justifiquen las mismas y aprobar en definitiva éstas; junto con certificar que la actividad se encuentra efectivamente cumplida. Según corresponda a las características del proyecto, y conforme lo establece el artículo 13, inciso segundo de la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República sobre rendición de cuentas, las partes acuerdan que, dado los objetivos y plazos necesarios para la correcta ejecución del proyecto, solo de manera excepcional se podrá incluir en la rendición de cuenta, gastos incurridos con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo que apruebe este convenio. El Gobierno Regional se reserva la facultad de evaluar la pertinencia de dichos gastos previos.

QUINTO: El Gobierno Regional queda facultado, para efectuar en el momento que lo estime conveniente y necesario, todas las actividades de fiscalización, supervisión, seguimiento y evaluación del proyecto subvencionado, definido en el presente convenio. La entidad receptora se obliga a informar al Gobierno Regional, con una anticipación mínima de 15 días corridos, de cada actividad a desarrollarse en el marco de la ejecución del proyecto. Con la misma anticipación, deberá enviar invitación formal por escrito al Gobierno Regional para ceremonias importantes, como de inicio, inauguración, lanzamiento

CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS 6% F.N.D.R. SOCIAL

Con: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS

En Puerto Montt, a 24 OCT 2019, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS, persona jurídica de derecho público, RUT 72.221.800-0, representado por el Intendente Regional don Harry Jürgensen Caesar, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Xa. Región Nro. 480, 4° Piso, a quien se denominará indistintamente el "GOBIERNO REGIONAL"; y, por la otra, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS, RUT 69.220.800-5 representado por Don(a) EMILIO RAFAEL GONZALES BURGOS, chileno (a), C.I. 8.424.799-5 ambos domiciliados en ANTONIO VARAS N° 498 de la comuna de LOS MUERMOS indistintamente "la entidad beneficiaria" o "receptora"; se ha acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos, el cual se rige, además, por el Instructivo Fondo de Actividades Social, aprobado mediante Resolución Exenta N°585 de fecha 18.03.2019, el que para todos los efectos legales, forman parte integrante de este convenio.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en sus normas pertinentes, los comparecientes suscriben el presente Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de la Actividad Social denominada:

APOYANDO A LOS ADULTOS MAYORES CON DEPENDENCIA., ID 9428, la cual se designará indistintamente como el proyecto subvencionado.

A través de este convenio, el Gobierno Regional y la entidad beneficiaria, dan forma y aplican la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02. 2.1, Subt. 24 de la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2019. Los recursos transferidos, en lo que respecta a su ejecución, se regirán por la normativa legal del FNDR aplicable a la naturaleza, y los objetivos del proyecto, al Instructivo respectivo aprobado por el Gobierno Regional, y a las instrucciones emanadas de los organismos competentes, especialmente la Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República. Con todo, en la ejecución de este proyecto previamente aprobada, se deberá considerar las proposiciones que al efecto formule el Gobierno Regional, a través de la contraparte técnica, radicada en la División de Presupuesto e Inversión Regional. Como antecedente del presente Convenio, las partes dejan constancia que, por acuerdo del Consejo Regional de Los Lagos, adoptado en su Sesión Ordinaria Nro. 17 celebrada el día 11/09/2019, según consta en Certificado Nro. 286/12.09.2019, se aprobó la subvención para el desarrollo de la Actividad Social, con cargo al 6% del total de los recursos correspondientes al Gobierno Regional.

PRIMERO: El Gobierno Regional transferirá a la entidad beneficiaria la cantidad de \$ 5.981.050 (Cinco Millones Novecientos Ochenta y Un Mil Cincuenta Pesos), para la ejecución y rendición del proyecto subvencionado, a realizarse en los plazos establecidos en la presentación del proyecto.

SEGUNDO: Las partes dejan constancia que el proyecto seleccionado y aprobado por el Consejo Regional no puede ser modificado en su objetivo, de acuerdo a los antecedentes de postulación que previamente presentara la entidad beneficiaria y que para todos los efectos se individualizan como anexo 1 y forman parte integrante de este convenio.

TERCERO: La entidad beneficiaria administrará el 100% de los recursos transferidos, bajo las normativas y procedimientos propios del FNDR y del Instructivo correspondiente, lo que implica que los recursos destinados al proyecto ingresarán a una cuenta corriente separada, extrapresupuestaria, o libreta de ahorro bancaria que para tales efectos exclusivos deberá abrir la entidad receptora. Previo a otorgar la transferencia, el Gobierno Regional verificará que la entidad beneficiaria se encuentre inscrita en el respectivo registro de transferencias, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 19.862, que establece el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y su Reglamento.

CUARTO: La entidad beneficiaria queda obligada a rendir cuenta del uso de los recursos que se transfieren por este convenio, tanto a la Contraloría General de la República, de acuerdo a la normativa legal que rige esta materia como al Gobierno Regional según lo establece el Manual de Rendiciones, aprobado en Resolución Exenta N° 2619 del Gobierno Regional, de fecha 13/09/2019, una vez terminada la actividad financiada. Corresponde al Gobierno Regional observar las rendiciones de cuentas, solicitar antecedentes que justifiquen las mismas y aprobar en definitiva éstas, junto con certificar que la actividad se encuentra efectivamente cumplida. Según corresponda a las características del proyecto, y conforme lo establece el artículo 13, inciso segundo de la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República sobre rendición de cuentas, las partes acuerdan que, dado los objetivos y plazos necesarios para la correcta ejecución del proyecto, solo de manera excepcional se podrá incluir en la rendición de cuenta, gastos incurridos con anterioridad a la total tramitación del acto administrativo que apruebe este convenio. El Gobierno Regional se reserva la facultad de evaluar la pertinencia de dichos gastos previos.

QUINTO: El Gobierno Regional queda facultado, para efectuar en el momento que lo estime conveniente y necesario, todas las actividades de fiscalización, supervisión, seguimiento y evaluación del proyecto subvencionado, definido en el presente convenio. La entidad receptora se obliga a informar al Gobierno Regional, con una anticipación mínima de 15 días corridos, de cada actividad a desarrollarse en el marco de la ejecución del proyecto. Con la misma anticipación, deberá enviar invitación formal por escrito al Gobierno Regional para ceremonias importantes, como de inicio, inauguración, lanzamiento y/o cierre de proyecto. El incumplimiento de esta obligación por parte de la entidad receptora, podrá ser causal suficiente para el rechazo de la respectiva rendición de gastos.

SEXTO: La entidad beneficiaria deberá dejar expresa constancia del financiamiento del "Gobierno Regional de Los Lagos", en toda acción de difusión que se realice del proyecto, incorporando los distintivos de su imagen corporativa, cuando proceda. En su caso, las ediciones de CD, libros, revistas o impresos producto de las iniciativas financiadas, deberán ser visados previamente por el Gobierno Regional, a quien se le debe entregar un 10% del respectivo tiraje.

SEPTIMO: La entidad beneficiaria se obliga a presentar al término de la ejecución del proyecto, una Rendición Económica y otra de Gestión. Estas dos rendiciones deberán ser ingresadas a través de la plataforma digital, que para el efecto el Gobierno Regional ha habilitado, con la finalidad de revisión y pre aprobación. Sin perjuicio de lo anterior, una vez que la rendición haya sido "validada digitalmente" por el analista, la entidad beneficiaria deberá ingresar dentro del plazo de 05 días hábiles vía oficina de partes del Servicio, los formularios de Rendición, firmados en original por Representante Legal y Tesorero, más el timbre de la Institución junto con todos los respaldos de gastos en original para institución privada y copia simple para instituciones públicas, más los comprobantes de la ejecución del proyecto que no sean electrónicos, así como cualquier otro antecedente solicitado para su "aprobación" definitiva, y "cierre" del proyecto, salvo que se trate de instituciones públicas. El cumplimiento de esta obligación, será relevante para calificar la Admisibilidad de la institución en una nueva postulación a financiamiento con Recursos del Fondo FNDR 6%.

OCTAVO: El presente convenio, así como el destino de los recursos transferidos, sólo podrán ser modificados previo acuerdo de este Gobierno Regional. Los ajustes menores, modificaciones de fechas y variaciones de costos, deberán ser obligatoriamente consultados, informados y autorizados a través de la plataforma digital habilitada, previo al vencimiento de la vigencia de este Convenio.

NOVENO: La entidad beneficiaria declara expresamente conocer la normativa mediante la cual se debe rendir cuenta de los fondos transferidos, en cuanto a que no podrá ser receptora de nuevos fondos, mientras no se encuentren rendidos los fondos entregados.

DECIMO: Este Convenio entrará en vigencia una vez tramitada íntegramente la resolución del Gobierno Regional que lo apruebe.

La personería de don Harry Jürgensen Caesar consta en D.S. N°420 de fecha 11/03/2018 del Ministerio del Interior y la del representante de la entidad beneficiaria consta en ACTA DE PROCLAMACION de fecha 01/11/2016 del TRIBUNAL REGIONAL ELECTORAL.

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt y se someten a la competencia de sus tribunales.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual fecha y forma, quedando uno en poder de cada parte.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS
ALCALDE
EMILIO RAFAEL GONZALES BURGOS
REPRESENTANTE LEGAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS
RUE/PCC/EGB/AGD/agd

GOBIERNO REGIONAL
ADMINISTRADOR REGIONAL
ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO
ADMINISTRADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
POR ORDEN DEL SR. INTENDENTE (Res. Ex. 1032-2019)

GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
VOTO JURIDICA



**FONDO DE SOCIAL
POSTULACIÓN ID 9428**

Número	9428 / Social
Fecha de Ingreso	07-05-2019 16:10:52
Fecha de Envío	28-05-2019 09:51:43
Ingresado Por	8.154.381-k / Anita magaly Allamairano Toledo
Fecha de Impresión	16-10-2019 16:47:23

TÍTULO DEL PROYECTO

APOYANDO A LOS ADULTOS MAYORES CON DEPENDENCIA.

INICIO DEL PROYECTO

SEPTIEMBRE

INSTITUCIÓN

RUT	69.220.800-5
Razón Social o Nombre	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS
Dirección	ANTONIO VARAS 498
Comuna	LOS MUERMOS
Teléfono	652772646
Correo Electrónico	OFIDISMAYOR@GMAIL.COM
Tipo Cuenta Bancaria	Cuenta Corriente
Número de Cuenta	82609000071
Banco	BANCO ESTADO
Certificado de Vigencia	0
Entidad Certificadora	I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS
Fecha Certificado Vigencia	07-05-2019

REPRESENTANTE LEGAL

RUT	08.424.799-5
-----	--------------





**FONDO DE SOCIAL
POSTULACIÓN ID 9428**

Número	9428 / Social
Fecha de Ingreso	07-05-2019 16:10:52
Fecha de Envío	28-05-2019 09:51:43
Ingresado Por	8.154.381-K / Anita magaly Altamairano Toledo
Fecha de Impresión	16-10-2019 16:47:23

TÍTULO DEL PROYECTO

APOYANDO A LOS ADULTOS MAYORES CON DEPENDENCIA.

INICIO DEL PROYECTO

SEPTIEMBRE

INSTITUCIÓN

RUT	69.220.800-5
Razón Social o Nombre	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS
Dirección	ANTONIO VARAS 498
Comuna	LOS MUERMOS
Teléfono	652772646
Correo Electrónico	OFIDISMAYOR@GMAIL.COM
Tipo Cuenta Bancaria	Cuenta Corriente
Número de Cuenta	82609000071
Banco	BANCO ESTADO
Certificado de Vigencia	0
Entidad Certificadora	I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS
Fecha Certificado Vigencia	07-05-2019

REPRESENTANTE LEGAL

RUT	08.424.799-5
-----	--------------



Nombre	EMILIO RAFAEL GONZALES BURGOS
Dirección	ANTONIO VARAS 498
Comuna	LOS MUERMOS
Ciudad o Localidad	LOS MUERMOS
Teléfono Fijo	65-2772646
Teléfono Móvil	998833597
Correo Electrónico	ALCALDE@MUERMOS.CL

TESORERO

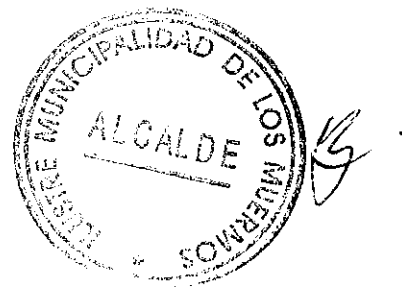
RUT	08.586.132-8
Nombre	RITA GIOMARA REYES REYES
Dirección	POBLACIÓN LOS ULMOS
Comuna	LOS MUERMOS
Ciudad o Localidad	LOS MUERMOS
Teléfono Fijo	65-2773916
Teléfono Móvil	987480248
Correo Electrónico	NICOLVARGAS@GMAIL.COM

COORDINADOR

RUT	08.154.381-K
Nombre	ANITA MAGALY ALTAMIRANO TOLEDO
Fecha de Nacimiento	26/07/1958
Actividad Laboral	ADMINISTRATIVO MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS
Dirección	POBLACIÓN LOS ULMOS
Comuna	LOS MUERMOS
Ciudad o Localidad	LOS MUERMOS
Teléfono Fijo	-
Teléfono Móvil	966055771
Correo Electrónico	OFIDISMAYOR@GMAIL.COM

UBICACIÓN Y COBERTURA

Provincia	LLANQUIHUE
Comuna	LOS MUERMOS
Número de beneficiarios directos	80
Número de beneficiarios indirectos	140



Nombre	EMILIO RAFAEL GONZALES BURGOS
Dirección	ANTONIO VARAS 498
Comuna	LOS MUERMOS
Ciudad o Localidad	LOS MUERMOS
Teléfono Fijo	65-2772646
Teléfono Móvil	998833597
Correo Electrónico	ALCALDE@MUERMOS.CL

TESORERO

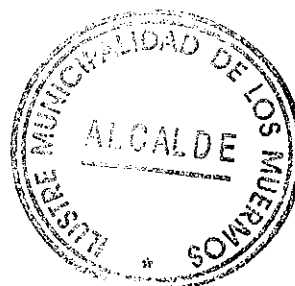
RUT	08.586.132-8
Nombre	RITA GIOMARA REYES REYES
Dirección	POBLACIÓN LOS ULMOS
Comuna	LOS MUERMOS
Ciudad o Localidad	LOS MUERMOS
Teléfono Fijo	65-2773916
Teléfono Móvil	987480248
Correo Electrónico	NICOLVARGAS@GMAIL.COM

COORDINADOR

RUT	08.154.381-K
Nombre	ANITA MAGALY ALTAMIRANO TOLEDO
Fecha de Nacimiento	26/07/1958
Actividad Laboral	ADMINISTRATIVO MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS
Dirección	POBLACIÓN LOS ULMOS
Comuna	LOS MUERMOS
Ciudad o Localidad	LOS MUERMOS
Teléfono Fijo	-
Teléfono Móvil	966055771
Correo Electrónico	OFIDISMAYOR@GMAIL.COM

UBICACIÓN Y COBERTURA

Provincia	LLANQUIHUE
Comuna	LOS MUERMOS
Número de beneficiarios directos	80
Número de beneficiarios indirectos	140



[Handwritten signature]

TOTAL 220

FINANCIAMIENTO

Aporte solicitado al Gobierno Regional (\$)	5.981.050 (1)	100 %
Aporte Municipal (\$)	0 (2)	0 %
Aporte de la Institución (\$)	0 (3)	0 %
Aporte de Terceros (\$)	0 (4)	0 %
Costo Total del Proyecto (\$)	5.981.050 (1) + (2) + (3) + (4)	100 %

COSTOS DE EQUIPAMIENTO

CANTIDAD	ITEM	MONTO TOTAL (\$)	%
10	SILLA DUCHA	239.000	10.58 %
6	WC PORTATIL	239.400	10.6 %
18	TERMOMETRO INFRAROJO	610.200	27.02 %
3	CATRES CLINICOS	1.169.700	51.8 %
TOTAL		2.258.300	100 %

COSTOS DE GESTIÓN Y PRODUCCIÓN

CANTIDAD	ITEM	MONTO TOTAL (\$)	%
123	PAÑALES	1.643.003	60.34 %
24	LAVAPELOS	432.167	15.87 %
25	FRAZADAS	324.750	11.93 %
17	SABANAS	322.830	11.86 %
TOTAL		2.722.750	100 %

COSTOS DE DIFUSIÓN

CANTIDAD	ITEM	MONTO TOTAL (\$)	%
1	DIFUSION	200.000	100 %
TOTAL		200.000	100 %

COSTOS DE HONORARIOS

Honorario	Total	Monto Mensual (\$)												
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
12.344.318-7 MARIA M. OLAVARRIA ANGEL	200.000	50.000	50.000	50.000	50.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0



TOTAL 220

FINANCIAMIENTO

Aporte solicitado al Gobierno Regional (\$)	5.981.050 (1)	100 %
Aporte Municipal (\$)	0 (2)	0 %
Aporte de la Institución (\$)	0 (3)	0 %
Aporte de Terceros (\$)	0 (4)	0 %
Costo Total del Proyecto (\$)	5.981.050 (1) + (2) + (3) + (4)	100 %

COSTOS DE EQUIPAMIENTO

CANTIDAD	ITEM	MONTO TOTAL (\$)	%
10	SILLA DUCHA	239.000	10.58 %
6	WC PORTATIL	239.400	10.6 %
18	TERMOMETRO INFRAROJO	610.200	27.02 %
3	CATRES CLINICOS	1.169.700	51.8 %
TOTAL		2.258.300	100 %

COSTOS DE GESTIÓN Y PRODUCCIÓN

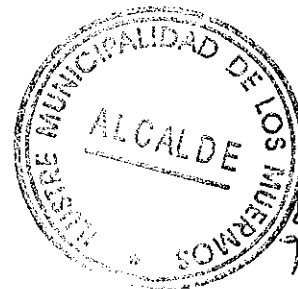
CANTIDAD	ITEM	MONTO TOTAL (\$)	%
123	PAÑALES	1.643.003	60.34 %
24	LAVAPELOS	432.167	15.87 %
25	FRAZADAS	324.750	11.93 %
17	SABANAS	322.830	11.86 %
TOTAL		2.722.750	100 %

COSTOS DE DIFUSIÓN

CANTIDAD	ITEM	MONTO TOTAL (\$)	%
1	DIFUSION	200.000	100 %
TOTAL		200.000	100 %

COSTOS DE HONORARIOS

Honorario	Total	Monto Mensual (\$)											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
12.344.318-7 MARIA M. OLAVARRIA ANGEL	200.000	50.000	50.000	50.000	50.000	0	0	0	0	0	0	0	0



7.722.830-6 LIBIA M., CARCAMO BLAS	200.000	50.000	50.000	50.000	50.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10.869.061-5 MARIA E, CAILEO VELASQUEZ	200.000	50.000	50.000	50.000	50.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
11.309.643-8 RENE F, FERRADA FUENTES	200.000	50.000	50.000	50.000	50.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	800.000	200.000	200.000	200.000	200.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

ÁREA

Área	CUIDADO Y AUTOCUIDADO PARA EL ADULTO MAYOR Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD SEVERA
------	---

OBJETIVO GENERAL

APOYAR AL ADULTO MAYOR EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y ENTREGAR HERRAMIENTAS NECESARIAS AL CUIDADOR O CUIDADORAS PARA ENFRENTAR EL CUIDADO DE ESTE.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- OTORGAR AL ADULTO MAYOR CON DEPENDENCIA, ELEMENTOS QUE MEJOREN SU CALIDAD DE VIDA. - FAVORECER EL CUIDADO Y LA ATENCIÓN DE SALUD DEL CUIDADOR O CUIDADORA. - PREVENIR DEL SÍNDROME DEL CUIDADOR O CUIDADORA. - ENTREGAR A LOS CUIDADORES Y/O FAMILIAS, LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA ASUMIR EL CUIDADO INTEGRAL DE LA PERSONA CON DEPENDENCIA. - CAPACITAR AL CUIDADOR/A Y SU FAMILIA, TÉCNICAS DE APOYO PARA LA PERSONA CON DEPENDENCIA. - FORTALECER REDES DE APOYO A NIVEL FAMILIAR Y COMUNITARIA. - CREAR Y/O MANTENER MECANISMO DE COORDINACIÓN CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS INVOLUCRADOS EN EL TEMA. - OTORGAR APOYO ECONÓMICO PARA LOS CUIDADORES/AS.

FUNDAMENTOS DE LA INICIATIVA

-EXISTENCIA DE UN NOTORIO AUMENTO DE PACIENTES NO AUTOVALENTES QUE REQUIEREN UN CUIDADO ESPECIAL POR PARTE DE LA FAMILIA. -LOS CAMBIOS EPIDEMIOLOGICOS DEL PAÍS OCURRIDO EN LAS ULTIMAS DÉCADA, AUMENTANDO LA ESPERANZA DE VIDA, AUNQUE EN MUCHOS CASOS NO EN LAS MEJORES CONDICIONES, COMO OCURRE EN NUESTRA COMUNA. - ALTA DENSIDAD POBLACIONAL DE AM EN LA COMUNA EQUIVALENTE A UN 20,15% DEL TOTAL COMUNAL. -FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE NO CUENTAN CON LAS CONDICIONES MÍNIMAS NECESARIAS PARA EL CUIDADO DE LAS PERSONAS CON DEPENDENCIA SEVERA Y MODERA. QUE FINALMENTE SE TORNAN VULNERABLES PARA LA SOCIEDAD. - FALTA DE HOGARES GUBERNAMENTALES QUE ACOJAN ADULTOS MAYORES CON DEPENDENCIA SEVERA Y MODERADA . - LA DEPENDENCIA DE UN INTEGRANTES EN LA FAMILIA, SIN DUDA TRAE CONSIGO UN IMPACTO EN LA SALUD FAMILIAR, AL MODIFICARSE LAS RELACIONES FAMILIARES, LAS TAREAS HABITUALES PARA EL CUIDADOR PERSONAL Y DE OTROS Y EL CAMBIO DE ROLES EN EL GRUPO FAMILIAR. - ESCASA PARTICIPACIÓN EN COMUNIDAD DE LA FAMILIA, SOBRE TODO EL CUIDADOR/A. - ADULTOS MAYORES CON DEPENDENCIA Y PESD, SIN ATENCIONES BÁSICAS MÍNIMAS O VIVIENDO EN CONDICIONES DE ABANDONO. - SITUACIÓN DE STRESS Y COMPROMISO DE LA SALUD MENTAL DEL CUIDADOR/A, QUIEN SE VE SOBREPASADO POR LA DEPENDENCIA DE UN FAMILIAR. - MALA CALIDAD DE VIDA DE LOS PACIENTES NO AUTOVALENTE, LO QUE LLEVA A UN DETERIORO MAYOR, CON COMPLICACIONES Y REITERADAS HOSPITALIZACIONES. - LIMITACIÓN EN EL ACCESO A UN CENTRO DE SALUD, POR NO CONTAR CON MOVILIZACIÓN PROPIA LO QUE IMPLICA UN MAYOR COSTO PARA EL TRASLADO, GENERANDO CON



7.722.830-6 LIDIA M., CARCAMO BLAS	200.000	50.000	50.000	50.000	50.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10.869.061-5 MARIA E, CAILEO VELASQUEZ	200.000	50.000	50.000	50.000	50.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
11.309.643-8 RENE F, FERRADA FUENTES	200.000	50.000	50.000	50.000	50.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	800.000	200.000	200.000	200.000	200.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

ÁREA

Área	CUIDADO Y AUTOCUIDADO PARA EL ADULTO MAYOR Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD SEVERA
------	---

OBJETIVO GENERAL

APOYAR AL ADULTO MAYOR EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y ENTREGAR HERRAMIENTAS NECESARIAS AL CUIDADOR O CUIDADORAS PARA ENFRENTAR EL CUIDADO DE ESTE.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- OTORGAR AL ADULTO MAYOR CON DEPENDENCIA, ELEMENTOS QUE MEJOREN SU CALIDAD DE VIDA. - FAVORECER EL CUIDADO Y LA ATENCIÓN DE SALUD DEL CUIDADOR O CUIDADORA. - PREVENIR DEL SÍNDROME DEL CUIDADOR O CUIDADORA. - ENTREGAR A LOS CUIDADORES Y/O FAMILIAS, LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA ASUMIR EL CUIDADO INTEGRAL DE LA PERSONA CON DEPENDENCIA. - CAPACITAR AL CUIDADOR/A Y SU FAMILIA, TÉCNICAS DE APOYO PARA LA PERSONA CON DEPENDENCIA. - FORTALECER REDES DE APOYO A NIVEL FAMILIAR Y COMUNITARIA. - CREAR Y/O MANTENER MECANISMO DE COORDINACIÓN CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS INVOLUCRADOS EN EL TEMA. - OTORGAR APOYO ECONÓMICO PARA LOS CUIDADORES/AS.

FUNDAMENTOS DE LA INICIATIVA

-EXISTENCIA DE UN NOTORIO AUMENTO DE PACIENTES NO AUTOVALENTES QUE REQUIEREN UN CUIDADO ESPECIAL POR PARTE DE LA FAMILIA. -LOS CAMBIOS EPIDEMIOLOGICOS DEL PAÍS OCURRIDO EN LAS ÚLTIMAS DÉCADA, AUMENTANDO LA ESPERANZA DE VIDA, AUNQUE EN MUCHOS CASOS NO EN LAS MEJORES CONDICIONES, COMO OCURRE EN NUESTRA COMUNA. - ALTA DENSIDAD POBLACIONAL DE AM EN LA COMUNA EQUIVALENTE A UN 20,15% DEL TOTAL COMUNAL. -FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE NO CUENTAN CON LAS CONDICIONES MÍNIMAS NECESARIAS PARA EL CUIDADO DE LAS PERSONAS CON DEPENDENCIA SEVERA Y MODERA. QUE FINALMENTE SE TORNAN VULNERABLES PARA LA SOCIEDAD. - FALTA DE HOGARES GUBERNAMENTALES QUE ACOJAN ADULTOS MAYORES CON DEPENDENCIA SEVERA Y MODERADA . - LA DEPENDENCIA DE UN INTEGRANTES EN LA FAMILIA, SIN DUDA TRAE CONSIGO UN IMPACTO EN LA SALUD FAMILIAR, AL MODIFICARSE LAS RELACIONES FAMILIARES, LAS TAREAS HABITUALES PARA EL CUIDADOR PERSONAL Y DE OTROS Y EL CAMBIO DE ROLES EN EL GRUPO FAMILIAR. - ESCASA PARTICIPACIÓN EN COMUNIDAD DE LA FAMILIA, SOBRE TODO EL CUIDADOR/A. - ADULTOS MAYORES CON DEPENDENCIA Y PESD, SIN ATENCIONES BÁSICAS MÍNIMAS O VIVIENDO EN CONDICIONES DE ABANDONO. - SITUACIÓN DE STRESS Y COMPROMISO DE LA SALUD MENTAL DEL CUIDADOR/A, QUIEN SE VE SOBREPASADO POR LA DEPENDENCIA DE UN FAMILIAR. - MALA CALIDAD DE VIDA DE LOS PACIENTES NO AUTOVALENTE, LO QUE LLEVA A UN DETERIORO MAYOR, CON COMPLICACIONES Y REITERADAS HOSPITALIZACIONES. - LIMITACIÓN EN EL ACCESO A UN CENTRO DE SALUD, POR NO CONTAR CON MOVILIZACIÓN PROPIA LO QUE IMPLICA UN MAYOR COSTO PARA EL TRASLADO, GENERANDO CON



ELLO UN DETERIORO MAYOR Y AUMENTO DE SU DEPENDENCIA Y DETERIORO DE CALIDAD DE VIDA. SUMADO AL IMPEDIMENTO FÍSICO PARA SU TRASLADO. - FALTA DE CAPACITACIÓN Y APOYO ECONÓMICO PARA EL CUIDADOR Y CUIDADORA. - ESCASAS POSIBILIDADES DE ESPARCIMIENTO DE LOS CUIDADORES Y CUIDADORAS, AUMENTANDO CONSULTAS MEDICAS. - ALTA RURALIDAD Y COMPLEJIDAD EN LA ACCESIBILIDAD A LOS CENTROS DE SALUD MAS CERCANOS.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

EL PROYECTO CONSISTE EN : BENEFICIAR A 80 ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS Y MAS, HOMBRES Y MUJERES CON DEPENDENCIA SEVERA Y MODERADA, QUE PRESENTAN VULNERABILIDAD SOCIAL Y QUE VIVEN TANTO EN ZONA RURAL (40) COMO URBANA DE LA COMUNA, HACIÉNDOLES ENTREGA DE ELEMENTOS QUE FAVOREZCAN SU ACTIVIDAD DE LA VIDA DIARIA Y OTROS ELEMENTOS QUE LE PERMITAN TENER UNA MEJOR CONDICIÓN DE VIDA, COMO SER PAÑALES, SABANAS, FRAZADAS, ETC. SE FAVORECERÁ A CUATRO CUIDADORAS/ES CON UN APOORTE ECONÓMICO MENSUAL POR MIENTRAS PERDURE EL PROYECTO CON EL PROPÓSITO DE ALIVIAR LA CARGA ECONÓMICA EN EL GRUPO FAMILIAR. ESTOS POR LO GENERAL SON FAMILIARES QUE SE VEN ENFRENTADOS A UNA NUEVA REALIDAD QUE TRAE CONSIGO UNA SOBRECARGA FÍSICA Y MENTAL Y UN CAMBIO EN LA RUTINA DIARIA. POR TANTO SON PERSONAS QUE SE VEN ENFRENTADAS A CUIDAR AL AM Y DEJAR DE TRABAJAR LO CUAL FAVORECE LA ALTA VULNERABILIDAD DEL AM Y GRUPO FAMILIAR. ESTOS MISMOS RECIBIRÁN CAPACITACIÓN DE PARTE DE PROFESIONALES DEL CESFAM DE LOS MUERMOS, QUIENES SERÁN LOS ENCARGADOS DE ENTREGARLES LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS A LOS CUIDADORES (AS) PARA TRATAR AL PACIENTE . LOS PROFESIONALES DE LA SALUD REALIZARAN VISITAS DOMICILIARIAS EN CASOS NECESARIOS, A TRAVES DE ESTAS, CONOCEREMOS LA REALIDAD DE CADA PERSONA MAYOR BENEFICIARIA, CADA CASO SERA ANALIZADO Y DERIVADO SEGUN CORRESPONDA A LOS ESTAMENTOS MUNICIPALES PARA GESTIONAR AYUDA CORRESPONDIENTE. LOS ADULTOS MAYORES DEL LA ORGANIZACION DE VOLUNTARIADOS ESTRECHANDO NUESTRAS MANOS, TAMBIEN REALIZARAN VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO A LOS BENEFICIARIOS PARA COMPARTIR UN MOMENTO CON ELLOS.

SUSTENTABILIDAD DE LA INICIATIVA

ESTE PROYECTO BUSCA SER UNA INICIATIVA LOCAL QUE SERA INSTAURADA EN LA COMUNA , PUES ESTAMOS EN DEUDA CON LOS PACIENTES CON DEPENDENCIA SOBRE TODO SEVERA Y CON ADULTOS MAYORES. EL MUNICIPIO POR TANTO DESTINA RECURSOS PARA EL TRABAJO CON ESTE GRUPO ETAREO. ESTE PROYECTO ADEMAS SE SUSTENTA CON LOS PROGRAMAS DE SALUD EXISTENTES COMO SER EL PROGRAMA DE DEPENDENCIA SEVERA Y QUE TAMBIEN BENEFICIA A CUIDADORAS Y CUIDADORES. EN EL ÁMBITO DE LA PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA SE TRABAJA A TRAVÉS DEL CENTRO ATENCIÓN DIURNO ADULTO MAYOR, DESDE EL AÑO 2012, EL PROGRAMA MAS ADULTOS MAYORES AUTOVALENTES Y CON EL IND A TRAVÉS DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR EN MOVIMIENTO. A RAÍZ DE LA EJECUCIÓN DE ESTA INICIATIVA QUE FUE PRESENTADA EN EL AÑO 2017 Y APROBADA CON RECURSOS POR EL 2%, SE CREA UNA NECESIDAD EN LA COMUNA, CONSIDERADO COMO UN PROYECTO MUY IMPORTANTE QUE BENEFICIA A PERSONAS VULNERABLES TODO INDICA QUE ESTA INICIATIVA ES SOSTENIBLE INSTITUCIONALMENTE, PUESTO QUE ESTÁN LAS ORGANIZACIONES INDICADAS PARA ENFRENTAR LAS ATENCIONES QUE REQUIEREN LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE DEPENDENCIA SEVERA. EXISTEN RECURSOS MÍNIMOS PARA SOLVENTAR GASTOS DE PAÑALES Y ESTIPENDIO PARA UN NUMERO REDUCIDO DE PERSONAS, QUE NO ES SUFICIENTE PARA LOS GASTOS QUE DEMANDA LA PERSONA POSTRADA. DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA SOSTENIBILIDAD SOCIAL, EXISTE LA CAPACIDAD DE RECURSOS HUMANO A NIVEL PROFESIONAL, TÉCNICO Y DE LA COMUNIDAD.



ELLO UN DETERIORO MAYOR Y AUMENTO DE SU DEPENDENCIA Y DETERIORO DE CALIDAD DE VIDA. SUMADO AL IMPEDIMENTO FÍSICO PARA SU TRASLADO. - FALTA DE CAPACITACIÓN Y APOYO ECONÓMICO PARA EL CUIDADOR Y CUIDADORA. - ESCASAS POSIBILIDADES DE ESPARCIMIENTO DE LOS CUIDADORES Y CUIDADORAS, AUMENTANDO CONSULTAS MEDICAS. - ALTA RURALIDAD Y COMPLEJIDAD EN LA ACCESIBILIDAD A LOS CENTROS DE SALUD MAS CERCANOS.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

EL PROYECTO CONSISTE EN : BENEFICIAR A 80 ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS Y MAS, HOMBRES Y MUJERES CON DEPENDENCIA SEVERA Y MODERADA, QUE PRESENTAN VULNERABILIDAD SOCIAL Y QUE VIVEN TANTO EN ZONA RURAL (40) COMO URBANA DE LA COMUNA, HACIÉNDOLES ENTREGA DE ELEMENTOS QUE FAVOREZCAN SU ACTIVIDAD DE LA VIDA DIARIA Y OTROS ELEMENTOS QUE LE PERMITAN TENER UNA MEJOR CONDICIÓN DE VIDA, COMO SER PAÑALES, SABANAS, FRAZADAS, ETC. SE FAVORECERÁ A CUATRO CUIDADORAS/ES CON UN APOORTE ECONÓMICO MENSUAL POR MIENTRAS PERDURE EL PROYECTO CON EL PROPÓSITO DE ALIVIAR LA CARGA ECONÓMICA EN EL GRUPO FAMILIAR. ESTOS POR LO GENERAL SON FAMILIARES QUE SE VEN ENFRENTADOS A UNA NUEVA REALIDAD QUE TRAE CONSIGO UNA SOBRECARGA FÍSICA Y MENTAL Y UN CAMBIO EN LA RUTINA DIARIA. POR TANTO SON PERSONAS QUE SE VEN ENFRENTADAS A CUIDAR AL AM Y DEJAR DE TRABAJAR LO CUAL FAVORECE LA ALTA VULNERABILIDAD DEL AM Y GRUPO FAMILIAR. ESTOS MISMOS RECIBIRÁN CAPACITACIÓN DE PARTE DE PROFESIONALES DEL CESFAM DE LOS MUERMOS, QUIENES SERÁN LOS ENCARGADOS DE ENTREGARLES LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS A LOS CUIDADORES (AS) PARA TRATAR AL PACIENTE . LOS PROFESIONALES DE LA SALUD REALIZARAN VISITAS DOMICILIARIAS EN CASOS NECESARIOS, A TRAVES DE ESTAS, CONOCEREMOS LA REALIDAD DE CADA PERSONA MAYOR BENEFICIARIA, CADA CASO SERA ANALIZADO Y DERIVADO SEGUN CORRESPONDA A LOS ESTAMENTOS MUNICIPALES PARA GESTIONAR AYUDA CORRESPONDIENTE. LOS ADULTOS MAYORES DEL LA ORGANIZACION DE VOLUNTARIADOS ESTRECHANDO NUESTRAS MANOS, TAMBIEN REALIZARAN VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO A LOS BENEFICIARIOS PARA COMPARTIR UN MOMENTO CON ELLOS.

SUSTENTABILIDAD DE LA INICIATIVA

ESTE PROYECTO BUSCA SER UNA INICIATIVA LOCAL QUE SERA INSTAURADA EN LA COMUNA , PUES ESTAMOS EN DEUDA CON LOS PACIENTES CON DEPENDENCIA SOBRE TODO SEVERA Y CON ADULTOS MAYORES. EL MUNICIPIO POR TANTO DESTINA RECURSOS PARA EL TRABAJO CON ESTE GRUPO ETAREO. ESTE PROYECTO ADEMAS SE SUSTENTA CON LOS PROGRAMAS DE SALUD EXISTENTES COMO SER EL PROGRAMA DE DEPENDENCIA SEVERA Y QUE TAMBIEN BENEFICIA A CUIDADORAS Y CUIDADORES. EN EL ÁMBITO DE LA PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA SE TRABAJA A TRAVÉS DEL CENTRO ATENCIÓN DIURNO ADULTO MAYOR, DESDE EL AÑO 2012, EL PROGRAMA MAS ADULTOS MAYORES AUTOVALENTES Y CON EL IND A TRAVÉS DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR EN MOVIMIENTO. A RAÍZ DE LA EJECUCIÓN DE ESTA INICIATIVA QUE FUE PRESENTADA EN EL AÑO 2017 Y APROBADA CON RECURSOS POR EL 2%, SE CREA UNA NECESIDAD EN LA COMUNA, CONSIDERADO COMO UN PROYECTO MUY IMPORTANTE QUE BENEFICIA A PERSONAS VULNERABLES TODO INDICA QUE ESTA INICIATIVA ES SOSTENIBLE INSTITUCIONALMENTE, PUESTO QUE ESTÁN LAS ORGANIZACIONES INDICADAS PARA ENFRENTAR LAS ATENCIONES QUE REQUIEREN LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE DEPENDENCIA SEVERA. EXISTEN RECURSOS MÍNIMOS PARA SOLVENTAR GASTOS DE PAÑALES Y ESTIPENDIO PARA UN NUMERO REDUCIDO DE PERSONAS, QUE NO ES SUFICIENTE PARA LOS GASTOS QUE DEMANDA LA PERSONA POSTRADA. DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA SOSTENIBILIDAD SOCIAL, EXISTE LA CAPACIDAD DE RECURSOS HUMANO A NIVEL PROFESIONAL, TÉCNICO Y DE LA COMUNIDAD.



VINCULACIÓN CON OTRAS INICIATIVAS DESARROLLADAS EN EL TERRITORIO

- VINCULACIÓN CON EL PROGRAMA DE DEPENDENCIA SEVERA DEL CESFAM. - VINCULACIÓN CON EL CENTRO ATENCIÓN DIURNO DEL ADULTO MAYOR. - VINCULACIÓN CON LA SALA DE REHABILITACIÓN DEL CESFAM. - OFICINA DE LA DISCAPACIDAD Y ADULTO MAYOR. - UNIÓN COMUNAL DE ADULTOS MAYORES. - AGRUPACION DE VOLUNTARIADO DE ADULTOS MAYORES ESTRECHANDO NUESTRAS MANOS . - ORGANIZACIONES DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD. (COMITÉ DE DISCAPACIDAD ESPERANZA DEL MAÑANA, AGRUPACIÓN DE PACIENTES FLOR DE CEREZO Y AGRUPACIÓN DE ENFERMOS RENALES LOS MUERMOS).

ACTIVIDADES A EJECUTAR

NOMBRE	DESCRIPCIÓN
REUNION INFORMATIVA	EL MUNICIPIO SE REUNE CON LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO
DIFUSION DEL PROYECTO APROBADO	UNA VEZ APROBADO EL PROYECTO SE ENTREGARA MEDIANTE AVISOS RADIALES
REUNION CESFAM MUNICIPIO	COORDINAR PROYECTO
INFORMAR BENEFICIARIOS	ENVIAR CARTA A LOS BENEFICIARIOS
VISITAR CASOS	CESFAM VISITA CASOS
CONTRATACIÓN PERSONAL	SE CITA A LOS CUIDADORES PARA REALIZAR SUS BOLETAS DE HONORARIOS A CADA BENEFICIARIO
PAGOS MENSUALES	PAGO MEDIANTE BOLETAS DE HONORARIOS PARA CADA BENEFICIARIO
CAPACITACION	INICIO DE CAPACITACIONES PARA LOS CUIDADORES
COMPRA DE INSUMOS	COMPRA INSUMOS DEL PROYECTO
CEREMONIA DE ENTREGA DE INSUMOS	ENTREGA DE INSUMOS A BENEFICIARIOS
EVALUACION	EVALUACION DE LA INICIATIVA
RENDICION	RENDICION FONDO

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (CARTA GANTT)

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCIÓN (MES)											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
REUNION INFORMATIVA	x											
DIFUSION DEL PROYECTO APROBADO	x	x										
REUNION CESFAM MUNICIPIO	x											
INFORMAR BENEFICIARIOS	x											
VISITAR CASOS	x	x	x	x								
CONTRATACIÓN PERSONAL	x											
PAGOS MENSUALES	x	x	x	x								
CAPACITACION		x	x									



VINCULACIÓN CON OTRAS INICIATIVAS DESARROLLADAS EN EL TERRITORIO

- VINCULACIÓN CON EL PROGRAMA DE DEPENDENCIA SEVERA DEL CESFAM. - VINCULACIÓN CON EL CENTRO ATENCIÓN DIURNO DEL ADULTO MAYOR. - VINCULACIÓN CON LA SALA DE REHABILITACIÓN DEL CESFAM. - OFICINA DE LA DISCAPACIDAD Y ADULTO MAYOR. - UNIÓN COMUNAL DE ADULTOS MAYORES. - AGRUPACION DE VOLUNTARIADO DE ADULTOS MAYORES ESTRECHANDO NUESTRAS MANOS. - ORGANIZACIONES DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD. (COMITÉ DE DISCAPACIDAD ESPERANZA DEL MAÑANA, AGRUPACIÓN DE PACIENTES FLOR DE CEREZO Y AGRUPACIÓN DE ENFERMOS RENALES LOS MUERMOS).

ACTIVIDADES A EJECUTAR

NOMBRE	DESCRIPCIÓN
REUNION INFORMATIVA	EL MUNICIPIO SE REUNE CON LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO
DIFUSION DEL PROYECTO APROBADO	UNA VEZ APROBADO EL PROYECTO SE ENTREGARA MEDIANTE AVISOS RADIALES
REUNION CESFAM MUNICIPIO	COORDINAR PROYECTO
INFORMAR BENEFICIARIOS	ENVIAR CARTA A LOS BENEFICIARIOS
VISITAR CASOS	CESFAM VISITA CASOS
CONTRATACIÓN PERSONAL	SE CITA A LOS CUIDADORES PARA REALIZAR SUS BOLETAS DE HONORARIOS A CADA BENEFICIARIO
PAGOS MENSUALES	PAGO MEDIANTE BOLETAS DE HONORARIOS PARA CADA BENEFICIARIO
CAPACITACION	INICIO DE CAPACITACIONES PARA LOS CUIDADORES
COMPRA DE INSUMOS	COMPRA INSUMOS DEL PROYECTO
CEREMONIA DE ENTREGA DE INSUMOS	ENTREGA DE INSUMOS A BENEFICIARIOS
EVALUACION	EVALUACION DE LA INICIATIVA
RENDICION	RENDICION FONDO

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (CARTA GANTT)

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCIÓN (MES)											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
REUNION INFORMATIVA	x											
DIFUSION DEL PROYECTO APROBADO	x	x										
REUNION CESFAM MUNICIPIO	x											
INFORMAR BENEFICIARIOS	x											
VISITAR CASOS	x	x	x	x								
CONTRATACIÓN PERSONAL	x											
PAGOS MENSUALES	x	x	x	x								
CAPACITACION		x	x									



COMPRA DE INSUMOS

x

CEREMONIA DE ENTREGA DE INSUMOS

x

EVALUACION

x

RENDICION

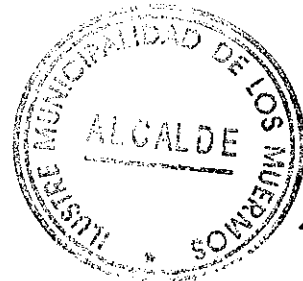
x

INFRAESTRUCTURA O EQUIPAMIENTO DISPONIBLE

-DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO.-

ACTIVIDADES Y EXPERIENCIAS MÁS RELEVANTES REALIZADAS POR LA INSTITUCIÓN

- DIVERSOS PROYECTOS GUBERNAMENTALES.-



COMPRA DE INSUMOS

CEREMONIA DE ENTREGA DE INSUMOS

EVALUACION

RENDICION

X

X

X

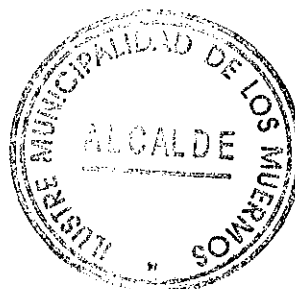
X

INFRAESTRUCTURA O EQUIPAMIENTO DISPONIBLE

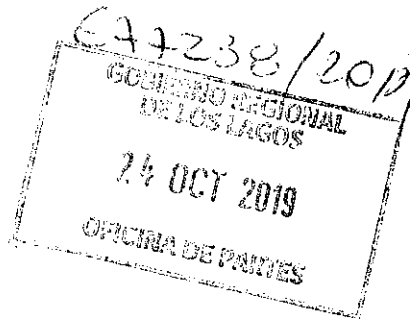
-DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO.

ACTIVIDADES Y EXPERIENCIAS MÁS RELEVANTES REALIZADAS POR LA INSTITUCIÓN

- DIVERSOS PROYECTOS GUBERNAMENTALES.-



A handwritten signature in black ink, located to the right of the official stamp.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

ORD. N°: M- 1241

MAT: Envía Convenio Proyecto 6% FNDR
9428/ 2019.

LOS MUERMOS, 21 OCT. 2019

DE : EMILIO R. GONZALEZ BURGOS
ALCALDE COMUNA LOS MUERMOS

A : SR. ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO.
ADM. REGIONAL GOBIERNO REGIONAL LOS LAGOS

Junto con saludarlo tengo a bien dirigirme a Ud. para hacerle llegar Convenio firmado del Proyecto adjudicado 9428/ 2019.



EMILIO R. GONZALEZ BURGOS
ALCALDE

ERGB/MMC/ aat.
DISTRIBUCION:

- Sr. Alejandro Montaña Ampuero.
- Archivo Municipal.
- Archivo Oficina A. Mayor.